



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

29 DIC 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 1 06 8

VISTO: El Expte. N° 16.723-M17(I)-D-22, mediante el cual la Sra. Directora de Educación de esta Municipalidad solicita autorización para dar continuidad al Proyecto de Formación Docente denominado: “**Nuevos Escenarios Educativos**” para el período Lectivo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que tal Proyecto está destinado a la Formación de Docentes en servicio de Yerba Buena y a otorgar herramientas para que puedan brindar a sus alumnos nuevas propuestas educativas relacionadas con los nuevos formatos, olimpiadas de matemáticas y de lengua, y contemplando en su agenda los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible), como transversales a toda práctica pedagógica;

Que continúa diciendo que se contempla en el citado Proyecto la realización de encuentros, talleres, jornadas, olimpiadas y visitas áulicas trimestrales con directivos y docentes, alumnos de escuelas y colegios de Yerba Buena, en las áreas de Lengua, Matemáticas, y Ciencias Naturales, para los niveles inicial, primario y secundario, teniendo como eje la investigación e interdisciplinariedad entre las áreas;

Que, en cuanto al pago de los servicios que prestarán los Capacitadores en el marco del Proyecto que nos ocupa, dicha Funcionaria aclara que no se requiere la realización de contrato de locación de servicios, sino que se les abone a los capacitadores, tal cual se realizó en años anteriores (2018, 2019, 2020, 2021-2022) como reconocimiento de servicios y, al respecto, adjunta la nómina de capacitadores - Total: 6 Capacitadores - y los Curriculum Vitae de dos capacitadores nuevos, que se desempeñarán en las áreas de lengua y matemáticas, acompañando a quienes continuarán capacitando en 2023 e indica que una vez finalizado cada trimestre cada capacitador deberá generar un expediente acompañada de la documentación respectiva detallada a fs. 2 del Expte. N° 16.723-M17(I)-D-22, para poder percibir sus honorarios;

Que, a los fines tramitados, glosa el citado Proyecto, compuesto por su Fundamentación – Marco Teórico – Objetivo General – Contenidos - Acciones – Recursos Materiales – Recursos Humanos – Metodología de abordaje – Tiempo y Bibliografía (fs. 3/6); fotocopia del Decreto N° 847/2021 (fs. 7/7 vta.); Nómina y Honorarios Profesionales de los Capacitadores de \$ 150.000.- (pesos ciento cincuenta mil) para cada uno y por cada trimestre, lo que arroja un total de \$ 900.000.- (pesos novecientos mil) para todo el año 2.023 (fs. 8/9);

Que a fs. 18 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno y a fs. 19 la Sra. Directora de Recursos Humanos, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

29 DIC 2022

DECRETO: **N° 1068**

Que, en base a los informes obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 21 emite su dictamen, en el que indica que, teniendo en cuenta la inexistencia de objeciones administrativas al respecto, más la manifiesta justificación del caso (fs. 1/17), recomienda hacer lugar a lo solicitado, en atención a lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Incisos 14) y 24) y, con respecto a la contratación de los docentes, señala que *“corresponde fundarlo en el art. 7º, inc. 4º de la Ordenanza N° 1299/03 y su modificatoria Ordenanza N° 2279/20; entendiéndose que los docentes percibirán sus haberes con la presentación de la pertinente factura sin vinculación contractual (reconocimiento de servicios).”*;

Que a fs. 22 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en Partida Presupuestaria se imputará la erogación en cuestión, y a fs. 22 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y prosigue con lo tramitado en autos;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la continuidad de la implementación del Proyecto denominado: **“Nuevos Escenarios Educativos”** para el período Lectivo 2.023, en la Escuela Municipal *“Petrona Jiménez Campero de Adami”*, presentado a través del Expte. N° 16.723-M17(I)-D-22, con un costo total de \$ 900.000.- (pesos novecientos mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el gasto que demandará la realización del citado Proyecto por hasta la suma de \$ 900.000.- (pesos novecientos mil), con cargo de oportuna rendición de cuentas, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Sra. Directora de Educación y por su intermedio a los profesionales encargados de la realización del aludido Proyecto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Educación, la Escuela Municipal *“Petrona Jiménez Campero de Adami”*, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS?

LIC. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA